



En Río Gallegos, 09 de Junio de 2009, siendo las 14,00 horas, comparecen ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social previamente citados; en las instalaciones de la Subsecretaría de la Función Pública los representantes de los sectores gremiales Francisco PEREZ por la APAP, Alejandro CASARES y Arnoldo CANDEIAS por UPCN, por ATE el Sr. Jorge LEMOS y por el Poder Ejecutivo Provincial lo hacen, el Subsecretario de la Función Pública Sr. Juan Carlos BARRIENTOS, el Director Provincial de Recursos Humanos Raúl LESCANO, y el Secretario de Hacienda CPN Edgardo Raúl VALFRE y por la Autoridad Laboral lo hace el Sr. Fernando CORTES. -----

Se da inicio a la audiencia y las Entidades Gremiales APAP y ATE presentan Notas, relacionadas a las Asignaciones Familiares, las cuales son transcriptas textualmente:

NOTA N° 021/09. Por medio de la presente tenemos el agrado de dirigimos a esta Comisión a los efectos de poner en su conocimiento que habiendo hecho las consultas con nuestros compañeros tanto del interior como de nuestra ciudad, nos encontramos con una respuesta casi unánime que coincide con lo ya expresado en el acta anterior la cual es de aceptar el incremento en las asignaciones familiares para llevar un peso lo antes posible a nuestros compañeros, con las siguientes consideraciones de acuerdo a la propuesta "A" elevar la franja de \$ 4800 a \$ 5000, que la ayuda escolar media y superior c/capacidades diferentes se equipare al monto mayor 680, y que en aquellas que abona provincia y no Nación se aplique el 102%, que dicha medida sea retroactiva a partir del mes de mayo del corriente, entendemos que la franja solo debe ser momentánea y re discutir la misma lo antes posible, también entendemos que esta medida beneficia a casi la totalidad de la ley 591, la cual siempre fue solidaria con los demás escalafones, el cual como es reconocido por todos siempre fue el mas relegado, también creemos que esta medida debe ir acompañada con otras para llevar tranquilidad a los trabajadores y que es un tema que A.P.A.P viene reclamando en infinidad de oportunidad la cual es continuar aplicando el 3 por 1 hasta tanto no sea aprobada la nueva carrera administrativa en el C.C.T, tomando la antigüedad personal de cada trabajador y en forma excepcional a 500 compañeros con 18 o mas años de servicios que ingresaron con la categoría 10 y hoy ostentan la categoría 15 o 16 al respecto decimos que si la ley 591 quedo relegada, ellos quedaron relegado dentro de esta ley, a tal efecto adjuntamos listado de los compañeros para comenzar a aplicar lo ya elaborado y elevado a esta Paritaria por la sub comisión que trato el tema, la cual coincidió en su informa final con lo expresado por A.P.A.P, que en realidad los compañeros lo que realmente solicitan es un reconocimiento a toda su trayectoria.

Nota N° 162/ATE/09 - ACTA COMPLEMENTARIA-Asignaciones Familiares-Fundamentos:

La composición del salario ha sido, es y será, uno de los fundamentales motivos de discusión política entre los trabajadores/as y las patronales. Esta composición salarial varió a lo largo de la historia del trabajo.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

En los últimos años, las diferentes formas que tuvieron las "reformas del Estado" afectaron de manera directa al sector estatal, involucrando desde la pérdida de la estabilidad laboral, hasta una profunda precarización del trabajo. La ola de reformas siempre acudieron, al menos en los últimos 50 años, a restringir derechos de los trabajadores y trabajadoras. Siempre que hubo un ajuste para los trabajadores/as, seguro que lesionó en forma directa o indirecta algún derecho laboral.

Así fue que al calor de estas medidas empezamos a convivir con: "inestabilidad laboral", la sucesiva falta de concursos para ingresar al sector, pero siempre fue una constante la pérdida del salario de los trabajadores/as.

De a poco se avanzó sobre el salario de los trabajadores/as y comenzaron con las rebajas salariales, el no pago de aguinaldos, el pago en bonos, el ajuste al sistema previsional, y entre estas quitas también aparecieron las restricciones al cobro del salario familiar y en muchos casos estas restricciones fueron tales que muchos trabajadores/as las perdieron.

Por ello, decimos que el salario familiar debe ser un derecho de todos los trabajadores/as, y en este sentido debe recobrase la **UNIVERSALIDAD** del mismo.

Si el salario familiar se sigue pagando según franjas salariales, o montos definidos en forma unilateral basados en criterios puramente economicistas, no estaremos más que reproduciendo la lógica con que se ha venido avanzando y ajustando el salario en el marco de un modelo liberal.

De allí entonces, que no amerita siquiera discutir que el cobro de las asignaciones familiares debe considerarse un **DERECHO DE TODOS LOS TRABAJADORES/AS**.

Por ello, debemos considerar que el cobro de esta asignación trasciende el derecho del trabajador y es en realidad un **DERECHO QUE TIENEN TODOS LOS HIJOS/AS DE LOS TRABAJADORES/AS**.

De no contemplarse la **UNIVERSALIDAD** habría hijos/as de trabajadores/as que se verían discriminados/as.

Consideraciones:

- El pago de las Asignaciones Familiares debe contemplar la Universalidad de manera tal que las perciban por igual totalidad de los trabajadores/as.
- Esta Universalidad implica que la percepción de las Asignaciones familiares corresponderá a todos los trabajadores/as por igual sin distinción de la carga laboral y el monto del sueldo que perciba.
- La actualización de los montos debe realizarse de acuerdo al índice de precio interno de ajuste por inflación real.
- Si se produjera una mejora de las asignaciones familiares a nivel nacional, se aplicará este incremento automáticamente a la jurisdicción provincial.

Por su parte UPCN propone que el corte de la propuesta sea de \$ 5000, retroactivo al 1° de mayo del corriente año, que esto lo tomamos como una discusión que siga abierta y pedimos que en septiembre esa escala se elevada a pesos (\$8000), y en noviembre para la totalidad de los compañeros, y en qué en este mes se discuta la movilidad de los códigos provinciales y dejamos sentado que rechazamos todo lo que sea tope, si que sea escalonado por ser una realidad de la económica provincial.

Así también solicitan que se homologue todos los artículos aprobados por la comisión central hasta la fecha.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

APAP ratifica lo ya expresado en la Nota y coinciden en que hay que solicitar la homologación de los Artículos ya aprobados, previo respuesta del PE respecto a la recategorización de los 553 compañeros.

Se debate distintos temas donde se expresan posturas sobre temas ya abordados en otras audiencias por tal motivo ATE solicita que se grabe las audiencias de la Comisión Central y que posteriormente se desgrabe, a fin de transcribirlas en Actas, evitando diferencias en los dichos en las distintas audiencias. Pone a consideración de las partes, esta modalidad.

Se debate el tema y el PE expresa que no está de acuerdo con esta modalidad ya que es un trámite engorroso y expresa que se podría grabar y tenerlo como resguardo, en caso de existir alguna diferencia.

La Autoridad Laboral informa que en caso de que se apruebe esta modalidad no cuenta con los elementos técnicos para efectuarlo y que solicitara por la vía correspondiente se adquiriera una grabadora digital, lo cual llevara un tiempo.

Se debate el tema y se pasa a votación de la propuesta A de la Comisión Ad-Hoc, con las consideraciones realizadas por APAP y UPCN, en lo que se refiere a elevar la franja de pesos cinco mil (\$5000), retroactivo al 1° de mayo de 2009, acordándose que en el mes de junio se percibe el retroactivo del mes de mayo y en el mes de Julio el retroactivo de junio.

UPCN: acepta la propuesta

APAP: acepta la propuesta con las consideraciones expresadas

ATE: ratifica lo expresado en la nota N° 162/09.-

Se aprueba la propuesta por mayoría.

Se aclara que la propuesta de APAP referida la ayuda escolar media y superior c/capacidades diferentes se equipare al monto mayor 680, y que en aquellas que abona provincia y no Nación se aplique el 102%, se abrirá la discusión en el mes de septiembre juntamente con elevar la franja.

Asimismo el PE expresa que no se niega la universalidad del pago de las Asignaciones Familiares, que de hecho se van a seguir pagando a todos los salarios que superen los pesos cinco mil (\$ 5000), a los valores actualmente vigentes, en función a la factibilidad financiera por parte de la Provincia se irán incorporando los tramos de salarios superiores al monto de pesos cinco mil (\$ 5.000), fijado como límite no como tope en la presente audiencia y que cualquier variación de los montos establecidos por nación serán considerados y evaluados una vez incorporado la totalidad de la masa salarial a los valores que en la presente audiencia se establecieron.

ATE aclara que adhiere al incremento de las Asignaciones Familiares, no así a la forma de su implementación.

APAP deja aclarado que si nación incrementa los valores de asignaciones familiares, y solicita se pueda volver a re discutir estos valores a nivel provincial, en el mes de septiembre o antes.

Así también solicita que se trate el tema de la recategorización del 3 x 1, a fin de dar un reconocimiento a la trayectoria de los compañeros que con una antigüedad de 20 años o más, en la última recategorización se les otorgó una categoría 15 o 16, argumentando su postura en el Informe Final de la Sub-Comisión "Ad-Hoc" Contratos, Monotributos y Recategorización de fecha 2 de diciembre de 2008, la cual obra en autos, suscripta por todas las partes, por tal motivo solicita que previo a homologar parcialmente el CCT, se debería tratar y dar una solución definitiva a este tema. Se aclara que el criterio de la propuesta es la antigüedad personal.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

A este pedido adhiere en todas sus partes ATE, manifestando además que si existe la posibilidad de expresar una clausula transitoria en este tema que no impida la homologación de los Artículos ya aprobados.

Por su parte UPCN expresa que su propuesta es solicitar la homologación parcial del CCT y que todo lo que sea la recategorización se realice con las herramientas del CCT y ratificar que el 20 de octubre de 2008, se presento una Escala Salarial, que acompaña este crecimiento, manifestando que igualmente van a considerar los argumentos esgrimidos por APAP y ATE y en la próxima audiencia traerán una postura al respecto.

Por su parte el PE aclara que se tiene que tener presente al momento de tomar una decisión sobre la postura de las entidades sindicales, respecto a la homologación parcial del CCT y lo relacionado con La aplicación del 3 x 1, a los efectos de evitar generar un mecanismo que no se condiga con lo que estamos elaborando.

ATE por su parte expresa que coincide que está de acuerdo que la recategorización debe ir acompañada de remuneración acorde, pero ante el condicionamiento que es el presupuesto provincial, esto sería una medida acertada de reconocimiento a los compañeros.

El PE manifiesta que está de acuerdo con la homologación parcial del CCT, y asimismo respecto de la aplicación del 3 x1, tomado desde la última recategorización general al personal de planta permanente en el año 2007 y propone que como instancia previa de la homologación del CCT, de aceptarse la propuesta de aplicar el 3 x1, se homologue una recategorización por cuerda separada y aquellos casos puntuales aportados oportunamente por los gremios a la sub-comisión que analizo las recategorizaciones, donde se solicita un reconocimiento especial, a los empleados públicos de mayor antigüedad se incorpore al ámbito de la COPREL. No obstante ello ante el requerimiento de APAP, este PE efectuara las consultas del caso en atención a lo requerido por dicha Institución.

UPCN adhiere a la postura del Ejecutivo.

Se fija audiencia para el día martes 16 de junio del corriente año, a las 14,00 horas, en esta misma sede, quedando las partes debidamente notificadas.

Siendo las 17,00 horas, con lo que no siendo para más, se fija audiencia para el día en esta misma sede, las partes firman cinco ejemplares de la presente, a modo de exteriorización de su voluntad, en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- -----